

## ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

### Capturas de *Dissostichus* spp.

5.1 La Comisión tomó nota de las capturas de *Dissostichus* spp. fuera del Área de la Convención que fueron informadas al Comité Científico. Estas capturas provinieron en su mayor parte de las Áreas 41 y 87 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.138 al 4.140 y anexo 5, tabla 4).

5.2 La Comisión también tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la información relacionada con la pesca INDNR en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 7.1 al 7.10). Este asunto fue considerado bajo el punto 9.

### Pesca de fondo en aguas de altura de la CCRVMA

5.3 La Comisión se unió al Comité Científico en agradecer a los operadores de los barcos de pesca y a los observadores científicos por la cantidad de datos que habían sido capaces de informar durante la temporada, de acuerdo con la Medida de Conservación 22-07. A la fecha, la Secretaría ha recibido 30 notificaciones de unidades indicadoras de EMV, de las cuales siete notificaron por lo menos 10 estas unidades. Esto resultó en la declaración de siete Zonas de Riesgo en las Subáreas 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXVIII, anexo 5, párrafo 10.29).

5.4 La Secretaría también recibió un total de 30 notificaciones de hallazgos de EMV durante las campañas de investigación (Medida de Conservación 22-06). La Comisión estuvo de acuerdo en que estos EMV sean agregados al Registro de EMV de la Secretaría. Se acordó además cerrar los cuadrángulos A, C y E durante el régimen experimental de pesca de centollas en la Subárea 48.2 para proteger los EMV notificados en esa subárea (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.257).

5.5 La Comisión tomó nota del trabajo ininterrumpido realizado por el Comité Científico y sus grupos de trabajo en la elaboración de enfoques para prevenir y mitigar efectos adversos considerables en los EMV (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.238 al 4.258).

5.6 La Comisión también tomó nota de que las notificaciones efectuadas de acuerdo con el anexo A de la Medida de Conservación 22-06 en 2009 fueron presentadas en varios idiomas y que esto había limitado la capacidad del WG-FSA para evaluar las propuestas (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.244(b)). La Comisión exhortó a los miembros que presentan notificaciones a que asistieran a las reuniones pertinentes de los grupos de trabajo para ayudar a resolver problemas relacionados con sus notificaciones, y no recargaran demasiado el volumen de traducción de la Secretaría.

5.7 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico pertinente a los requisitos de información para mejorar la implementación de las Medidas de Conservación 22-06 y 22-07 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.247).

5.8 La Comisión también ratificó el asesoramiento del Comité Científico en cuanto a los aspectos esenciales de la implementación de las Medidas de Conservación 22-06 y 22-07 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.248).

5.9 La Comisión aprobó el plan de trabajo intersesional del Comité Científico propuesto para brindar asesoramiento sobre las Medidas de Conservación 22-06 y 22-07 el próximo año (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.251 y 4.252).

5.10 Al aprobar dicho plan de trabajo, la Comisión exhortó al Comité Científico y a sus grupos de trabajo a que consideraran cuidadosamente los aspectos prácticos de la implementación de las recomendaciones emanadas de su trabajo.